

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 18 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.*

Vista la relación de candidaturas de la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación e Innovación en Granada para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado de la provincia de Granada, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2024), se efectuó convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre las que se encuentran las correspondientes a los Centros del Profesorado de la provincia de Granada.

Segundo. Reunida la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Granada en fecha de 18 de julio de 2024, una vez concluido el proceso de selección, procedió a elaborar y publicar los resultados definitivos de valoración de las candidaturas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 81, de 29 de abril), procediéndose asimismo desde la citada comisión a la remisión de la relación de candidaturas a la persona titular de la Delegación Territorial al objeto de proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA núm. 170, de 30 de agosto de 2013), dispone en su Título II, Capítulo IV, sección 4.<sup>a</sup>, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado, y la Orden de 15 de abril de 2015, antes citada, regula el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado. Por otra parte, la Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación

00305617

Educativa, por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2024), desarrolla el procedimiento correspondiente a la presente convocatoria.

Segundo. El apartado primero del artículo 52 del mencionado Decreto 93/2013 dispone que las personas seleccionadas deberán superar un programa de formación inicial, y el apartado segundo del mencionado artículo determina que los asesores y asesoras de formación, durante el tiempo que, en su caso, ejerzan la función asesora desarrollando el programa de formación inicial y hasta la superación del mismo, serán nombrados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación como Asesores o Asesoras de Formación en prácticas. La Orden de 15 de abril de 2015 establece en el apartado primero de su artículo 13 que los nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos del 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año académico en las que éstas se realicen.

Tercero. El apartado 1 del artículo 52 del referido Decreto 93/2023 dispone que en todo caso, quienes acrediten en la función asesora una experiencia de, al menos, dos años, de los que uno será ininterrumpido, estarán exentos de la realización del programa de formación inicial, y en este caso será de aplicación la regulación contenida en el apartado segundo del artículo 53, que determina que el nombramiento de las asesorías de formación se realizará en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro.

Cuarto. Esta Delegación Territorial es competente para efectuar el nombramiento de asesores y asesoras en virtud de lo establecido en el artículo 53.1 del referido Decreto 93/2013, así como en el artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2015.

En base a los anteriores hechos, normas y consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar como Asesores y Asesoras en prácticas de Centros del Profesorado a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución, con expresión del CEP y plaza adjudicada. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Segundo. Nombrar como Asesor de Formación de Centro del Profesorado a la persona que figura en el Anexo II de la presente resolución, con expresión del CEP y plaza adjudicada. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2024, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de julio de 2024.- La Delegada, María José Martín Gómez.

00305617

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

(Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP ADJUDICADO	PLAZA ADJUDICADA	Fecha de efecto del nombramiento
ORTEGA GARCÍA, ESPERANZA MARÍA	***5125**	CEPGR1 - GRANADA	ACS	1 de septiembre de 2024
RAMÓN TORREGROSA, PEDRO JESÚS	***6546**	CEPGR2 - MOTRIL	AL	1 de septiembre de 2024
SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	***1899**	CEPGR4 - BAZA	EP	1 de septiembre de 2024

**ANEXO II**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

(Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP ADJUDICADO	PLAZA ADJUDICADA	Fecha de efecto del nombramiento
LÓPEZ MEDINA, JAVIER	***4077**	CEPGR1 - GRANADA	EI	1 de septiembre de 2024